


Emitir resolución de recursos
1. Generar resolución de recursos

Encargado	Natalia López		
Fecha/hora gestión	16/10/2024 14:24	Fecha/hora resolución	17/10/2024 14:55
* Procesos asociados	Recursos ▼	Número documento	8072024000001696
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo ▼		
Número de procedimiento	2024LY-000003-0090100001	Nombre Institución	SERVICIO FITOSANITARIO DEL ESTADO
Descripción del procedimiento	Servicio de Limpieza para las Oficinas Regionales y Centrales del Servicio Fitosanitario del Estado (SFE).		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000001677	10/10/2024 19:34	STEPHANIE GONZALEZ RODRIGUEZ	CHARMANDER SERVICIOS ELECTRONICOS EN SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por ▼	Por inobservancia de i ▼

3. *Validaciones de control

<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de procedimiento
<input checked="" type="checkbox"/> En tiempo
<input checked="" type="checkbox"/> Prórroga de apertura de ofertas
<input checked="" type="checkbox"/> Legitimación
<input checked="" type="checkbox"/> Quién firma el recurso
<input checked="" type="checkbox"/> Firma digital
<input checked="" type="checkbox"/> Pliego de Condiciones Objetado
<input checked="" type="checkbox"/> Temas previstos

4. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO POR CHARMANDER SERVICIOS ELECTRÓNICOS EN SEGURIDAD S.A. En el presente caso se tiene que la empresa Charmander Servicios Electrónicos en Seguridad S.A., presentó el recurso número 8002024000001677 en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), mediante el Apartado "Recursos de objeción tramitados por la CGR", el cual se encuentra debidamente habilitado para que los potenciales oferentes puedan objetar los carteles de los procedimientos de contratación administrativa que promuevan las instituciones públicas usuarias de dicho sistema. Al respecto, el artículo 244 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública señala que el recurso será rechazado de plano cuando no se observen los requisitos formales ya que señala lo siguiente: **"Artículo 244. Rechazo de plano por inadmisibilidad. El recurso será rechazado de plano, por inadmisibile, en los siguientes supuestos: (...) d) Por inobservancia de requisitos formales, cuando no se cumplan los aspectos esenciales para la tramitación del recurso a través de los medios establecidos al efecto, tales, como la no interposición en el sistema digital unificado o no se utilice el formulario electrónico dispuesto en el sistema digital unificado para la interposición y firma del recurso."** Tal como se extrae de esta norma, en la presentación del recurso se deben observar los requisitos formales mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), lo cierto es que para la interposición de recursos de apelación en contra del dictado de actos finales se debe utilizar el Apartado "Recursos de apelación tramitados por la CGR". Ahora bien, en el presente caso se desprende del contenido del recurso interpuesto, que la voluntad del gestionante es recurrir el acto final dictado a favor de la empresa Alavisa de Cañas S.A.L., pues claramente se indica: **"ASUNTO: RECURSO DE APELACIÓN SOBRE EL ACTO QUE DECLARA LA ADJUDICACIÓN SOBRE LA LICITACIÓN 2024LY-000003-0090100001 A LA EMPRESA ALAVISA"** (destacado del original). Así las cosas, considerando que en el caso se presentó un recurso de apelación mediante Módulo de recursos de objeción habilitado en el SICOP y no el Apartado "Recursos de apelación tramitado por la CGR", procede el **rechazo de plano por inadmisibile**. De conformidad con lo anterior, los recursos de apelación en contra del dictado de un acto final de adjudicación, declaratoria de desierto o infructuosidad de un concurso determinado, deben interponerse en el Apartado "Recursos de apelación tramitado por la CGR".

6. Aprobaciones

Encargado	KAREN MARIA CASTRO MONTERO	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	16/10/2024 14:38	Vigencia certificado	08/03/2022 10:05 - 07/03/2026 10:05

DN Certificado	CN=KAREN MARIA CASTRO MONTERO (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KAREN MARIA, SURNAME=CASTRO MONTERO, SERIALNUMBER=CPF-04-0181-0227		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	16/10/2024 14:46	Vigencia certificado	29/11/2023 09:19 - 28/11/2027 09:19
DN Certificado	CN=EDGAR RICARDO HERRERA LOAIZA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=EDGAR RICARDO, SURNAME=HERRERA LOAIZA, SERIALNUMBER=CPF-01-0884-0876		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	17/10/2024 14:55	Vigencia certificado	26/07/2022 13:17 - 25/07/2026 13:17
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		
7. Notificación resolución			
Fecha/hora máxima adición aclaración	22/10/2024 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01605-2024	Fecha notificación	17/10/2024 15:02